

En la Villa de Betanuria de Puerteventura
a diez de Enero de mil ochocientos noventa
reunidos en la Sala Consistorial los individuos
del Ayuntamiento para celebrar sesion pu-
blica ordinaria todos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Constitucional D. Anastasio
Silvera Mendez, se dio principio al acto con
la lectura del acta anterior la cual fue
aprobada en legal forma.

Vieronse los Boletines oficiales recibidos
despues de la ultima sesion y en su virtud
se acordó que por el Sr. presidente
se dé cumplimiento á cuantas ordenes
y circulares en ellos se publican.

Asimismo se acordó que por el Sr. Al-
calde como ordenador de pagos se satisfa-
ga á los empleados de este Ayuntamiento
de las cantidades que le deban y
cluso el primer semestre del año ecio-
nial y con arreglo á los presupuestos.

Con lo cual se acordó tambien se
proceda á la formacion del expedien-
te de reclutamiento y reemplazo del
coriente año de 1897.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesion
firmando los Señores Concejales con
votos que saben hacerlos y los que
no con la señal de cruz que se acostum-
bran de que yo el Secretario certifico.

Francisco Silvera Rafael Páez

Francisco Ruiz y Juan Rodríguez /
Juan Esteban / Don E. Martín de San
Diego



En la Villa de Betancuria a diez y siete de
enero de mil ochocientos noventa y siete,
reunidos en esta Sala Consistorial los
Sres. Concejales del Ayuntamiento para
celebrar sesion publica ordinaria to-
dos bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Anastasio Silvera Mendez
se dio principio al acto por la
lectura del acta anterior la cu-
al fue aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales re-
cibidos despues de la ultima sesion,
y en su vista se acordó que por
el Sr. presidente se di cumplimiento
auto a cuantas ordenes y circun-
lares en ellos se publican.

Acto segundo se dio cuenta por mi el Secre-
tario del expediente instruido ante el
Sr. Alcalde a instancia de Maria
Garcia Navarro, para justificar que
su hijo Ignacio Cecilio Ramirez Gar-
cia, se halla exptuado del servicio
activo para que fue llamado.

Y habiendole examinado determina-
mente, y visto el Dictamen del
Regidor Sindico, y examinado
tambien el caso segundo y tercio
del art.º 69 de la Ley de Enase de Ju-
lio de 1885, y segun lo dispuesto
en la Real Orden de doce de Julio
ultimo inserta en el Boletin
oficial de esta provincia n.º 24,
el motivo de que se trata se ha-
lla exptuado del servicio activo
por hallarse comprendido en el

mencionado art.º de la Ley ya citada, y Real
orden que tambien se nombra, por lo que
 acuerda esta Corporacion escluir del ser-
vicio activo al mono de referencia y que
se destine á la reserva, sin perjuicio de
que la Esp.ª. Comision provincial acuerde
los que estime mas procedente.

Con lo cual se dió por terminada esta
sesion que firman los Señores Consejeros con-
sistentes que saben traserto y los que no
lo verifican con la señal de cruz que
acostumbran de que certifico.

Guacació Liberia

Rafael Feble

Fran.º Rodríguez + Julian Pino +
Francisco Benir x

Juan Martel + José L. Martel de Socio.
Socio.

ALCALDE
CONSEJO MUNICIPAL
DE BATAUNIA

Villa de Batumania a de febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunieron en esta Sala Consistorial los Señores del Ayuntamiento para celebrar sesión pública ordinaria, todos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anastasio Silveira se dio principio al acto por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada. Asimismo los Boletines oficiales recibidos después de la última sesión y en su vista se acordó que por el Sr. Presidente se de cumplimiento á cuantas ordenes y circulares en ellos se publican.

Acto seguido el Sr. Presidente dispuso que en cumplimiento de lo que se halla dispuesto por el Sr. Administrador de Hacienda relativo á la renovacion por mitad de las Juntas penitales que han de intervenir en los trabajos de repartimientos de contribucion territorial de este Distrito municipal.

En su consecuencia enterados sus Señorías de la preitada superior Disposicion, como es igualmente del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, R. D. de 10 de Febrero de 1859 y de su aclaratoria de 16, y 31, de Junio de 1863, se acordó proceder a dicha renovacion con sujecion á sus prescripciones, se verificó la Designacion por el orden siguiente.

Consta este Ayuntamiento de seis individuos, le corresponde nombrar un perito por ser dos las bucaletas que resultan, y proponer al Sr. Administrador de Hacienda seis contribuyentes por territorial, para que elija un perito y un suplente.

Peritos que han cesado en sus cargos por haber

cumplido el tiempo reglamentario,
por fallecimiento u otras causas.

D. Manuel Martín Barrios } propietarios
D. Calixto Ruiz Armas }

Peritos que continúan como elegidos en la úl-
tima renovación.

D. Juan Padilla Gonzales	Riquena
D. Antonio Salas Méndez	23' "
D. Manuel Bugama Vera	25' "
D. José Bautista Lazo	191' "
	26' "

Suplentes

D. Juan Delgado Aguilar	38' "
" Francisco Rodríguez	17' "
" Antonio Sánchez Ruiz	35' "

Peritos actualmente nombrados por el Ayuntamiento

D. Juan Tajardo y Tajardo	189' "
D. Teodoro García Navarro } suplente	18

Formas para la designación y nombramien-
to de los que corresponden a la Administr^{ción}

D. Manuel Morales Cabrera	48' "
D. Silvestre Rodríguez García } propietarios	3' "
D. Tomás Méndez Tajardo }	14' "

Para suplente

D. Narciso García Díaz	8' "
D. Pablo Pino Navarro }	34' "
D. Juan de Armas }	3' "

Hallándose terminado el nombra-
miento y propuesta de los individuos
que han de ser nombrados peritos de
la contribución territorial, según se
había prevenido, se dió por terminado
el acto que firman los señores Conse-
jales concurrentes que saben hacerlo,
y los que no, lo verifican con la se-
ñal de cruz que se acostumbra, de

todo lo mal yo el Secretario certifico.

Martín Peláez Francisco Rodríguez +

Julian Cino +
Francisco Ruiz +

Juan Martínez

Don F. Martel de León
Pro.

En la Villa de Betanzos a
de Febrero de mil ochocientos



En la Villa de Betancuria a veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete reunidos en esta sala consistorial de este Ayuntamiento los individuos que le componen todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anastasio Silvera Méndez se dió principio al acto por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada. Vieronse los boletines oficiales recibidos después de la última sesión y en su vista se acordó que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento a todas las órdenes y providencias en ellos se contienen las que con respecto obedecen. En este estado el Sr. presidente dispuso que en seguida se proceda a la revisión de las excepciones propuestas por los reos del actual reemplazo según los expedientes que al efecto se hallan instruido.

Acto seguido la corporación se enteró de un expediente formado a instancia de Antonio Alorro Hernández en el cual ha justificado que su hijo Juan Alorro Pino es hijo único mayor de diez y siete años que le queda en su compañía, pues aunque tiene otro hijo llamado Candido Alorro Pino, se halla sirviendo en el Cu el Ejército con destino a Puerto Rico y resultando que el expresado reo se halla comprendido en el caso 10.º del artículo 87 de la ley de Reclutamiento siguiente, acuerda el Ayuntamiento.

declararlo soldado condicional
para prestar sus servicios en caso
de guerra, al mayor de referencia
Francisco Alvaro Pino, sin perjuicio
de que la Enna. Comisión mixta
 acuerde lo que estime más pro-
cedente

Con lo cual se levanto la se-
sion que firmaron los Señores
Concejales concurrentes que saben
braserlo y los que no con la se-
nal del Cruz que se acostumbra
de que yo el Secretario certifico.

Manastasio Llobera Francisco Pino

Juan Martel Fulcion Pino +

José B. Martel de San
Pio.

SECRET

En la Villa de Betancuria á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete en las casas consistoriales los Sres. Consejales que constituyen el Ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen y los Sres. Vocales de la Junta de Abogados, tambien anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anastasio Silveira quien abrió la sesion y declaró á la Corporacion constituida en Junta municipal.

Se trajo á la vista el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho formado por la Comisión respectiva y examinados detenidamente el de gastos que asciende á la suma de dos mil quinientas cuarenta y seis pesetas cincuenta y siete centimos se encontró que todas las partidas que en él figuran son de absoluta necesidad sin que se pueda en manera alguna rebajarlas por no ser posible.

- D. Anastasio Silveira
- " Juan Martel de León
- " Francisco Ruiz Martín
- " Rafael Tebles
- " Julián Rizo
- " Francisco Rodríguez
- " Juan Hernández Ruiz
- " Rafael Pérez Mota
- " Cirilo Cerdas
- " Antonio Silveira
- " Moricio Morales

Respecto al presupuesto de Ingresos, agotados los recursos legales sobre la contribución Territorial e Industrial del 100 por % sobre el impuesto de consumos y el 50 por % sobre cédulas personales que entre todos asciende á mil noventa y una peseta, treinta y dos centimos, para cubrir

el déficit, el cual no encuentra otro recurso que solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la competente autorización para imponer un gravamen sobre las especies de consumos no tarifadas en los términos y previos los trámites que previene la Real Orden de tres de Agosto de 1876, y demás disposiciones posteriores con arreglo a la siguiente:

<u>Especies</u>	<u>Unidades</u>	<u>Precio</u>	<u>Recar-</u>	<u>Con-</u>	<u>Importa-</u>
		<u>me-</u> <u>dio</u>	<u>go que</u> <u>se pro-</u> <u>pone</u>	<u>sumo</u> <u>cal</u> <u>cula</u>	<u>el recar-</u> <u>go extra-</u> <u>ordinario</u>
		<u>Pecas</u>	<u>Pecas</u>	<u>do</u>	<u>Pecas</u>
Paja y demás forrajes	100 Rg.	7'50	1'50	400	600'00
Papas	Ydem	6'50	6'50	403	604'50
Queso	un Rg.	1'00	"'25	703	175'75
Huevos	un 100	2'00	"'50	150	75'00
<u>Suma</u>					1455'25

Con lo cual quedan nivelados los gastos con los ingresos acordándose su aprobación en los términos en que se halla redactado, y que previa la debida exposición al público, tanto del presupuesto, objeto de esta sección como de la matrícula que precede, por el término de ocho días para las reclamaciones que procedan, se in-

truya el expediente que previene la Real
Orden ya citada y se remita, acompañado
de este presupuesto, al Sr. Gobernador Civil de
la Provincia para que previas las disposi-
ciones de la citada Real Orden de tres de
Agosto de 1878, elevarlo al Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernación.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión firmando los
Sres. Concejales y asociados, de que yo el
Secretario del Ayuntamiento certifico.

Manuel Peñalva

Rafael B. Errot. Fran.º Ruiz +
Julian Pino +

Francisco Rodriguez, Lito Lordera

Rafael J. Ples Antón J. Ruiz

Juan Martel Juan J. Lora

Julian Pino +

José B. Martel de León
Sec.

En la Villa de Betancuria á diez
de Octubre de mil ochocientos noventa
y siete reunidos en esta Sala Consisto-
rial los Senores Consejeros de este Ayun-
tamiento para celebrar sesion or-
dinaria todos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Anastasio Sil-
veira se dió principio al acto por
la lectura del acta anterior la cual
fue aprobada.

Vieronse los Boletines oficia-
les recibidos despues de la ultima
sesion y en su vista se acordó que
por el Senor Presidente se di-
cumplimiento á cuantas orde-
nes y circulares en ellos se publican
las que con respecto obedecen.

Visto el expediente instruido ante este
Alcaldia á petición de Saturnino Gar-
cia Padilla, como padre del mozo de
reemplazo de 1896, Domingo Garcia Alva-
res, para que se le declare exento del
servicio activo, de las armas, y se le de-
tine como Soldado condicional á los
Depositos para prestar sus servicios en ca-
so de guerra, por ser hijo unico que
mantiene á su padre, viudo pobre y
sragenario con el trabajo personal.
Y resultando del mismo hallarse
plenamente justificado este extremo
y que el Regidor Sindico en su informe
es de opinion que sin embargo de ser co-
sado puede velarse del servicio activo

y declararlo Soldado condicional que
pase á los Depositos para prestar sus
servicios en caso de guerra, como com-
prendido en el caso primero del
artículo 87 de la Ley de reclutamiento
vigente, sin perjuicio de la autori-
dad superior acerca de lo que estime
mas procedente.

Breve discusion, el Ayuntamiento de
conformidad con el dictamen del Sr.
Regidor Sindico, acordó eximir del
servicio activo, al moro por el recen-
sado de 1896 Domingo Garcia Alvar
y destinarlo soldado condicional á los
Depositos, de conformidad, y por hallar-
se comprendido en la exencion que expre-
sa el parrafo primero del artículo 87
de la vigente Ley. quedando sin em-
bargo á resolución definitiva de la au-
toridad superior que corresponda afin
que acuerde lo que era mas proceden-
te en el particular.

Con lo cual se levantó la sesion firman-
do los Sres. Concejales concurrentes que sa-
ben traxero y los que no lo certifican con
la señal de cruz que acostumbraban de
todo lo cual yo el Secretario certifico.

Aractacio Silveira

Julia Pizarro

Francisco Rodriguez

Juan Martes

Francisco Ruiz

José E. Martos de Leon
Sec.

En la Villa de Betanencia a diez y siete
de octubre de mil ochocientos noventa y siete

reunidos en una Sala Consistorial los Señores de Ayuntamiento, D. Anastasio Silveira, D. Juan Martel León, D. Rafael Febles, D. Francisco Muir, Francisco Rodríguez y D. Julian Pino, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional se dio principio al acto por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales recibidos despues de la última sesión y en su vista se acordó que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento á cuantas ordenes y circulares en ellos se publiquen las que con respecto obedieren.

En este estado el Sr. presidente dispuso que siendo necesario nombrar algún representante á esta Corporacion y recaja la cantidad ó cantidades que se hallen ingresadas en la Tesoreria de Hacienda, a favor de esta Corporacion municipal, por cualquier concepto que sea, y beneficiar los ingresos donde correspondan, y por los descuentos que le resulte á este Ayuntamiento en los Centros Provinciales, a fin de que se satisfaga hasta donde alcance.

Y habiendose discutido suficientemente acerca del particular de que se trata se acordó por unanimidad nombrar de Apoderado general para los fines que

11
se hallan expresados, en la mas
bastante forma de Decreto á D. Juan
de la Puerta Caneco, y en sustituci-
on de este, á D. Rodrigo de la Puerta
y Vila vecinos de la Capital de la
Provincia.

Y para el indicado fin cagnere copia
de este acuerdo y remitase al segun-
do apoderado para los efectos que pro-
seclan

Con lo cual se levanto la sesion que
firmaron los Señores Concejales de este
Ayuntamiento que saben maserto
y los que no lo verifican con la se-
nal de Cruz que acostumbra de qu-
yo el Secretario certifico.

Julian Pino +

Antacio Llovera

Juan Montes

Francisco Ruiz +

Francisco Rodriguez +

José E. Martel de Lion
Sic.